



**RESOLUCIÓN No. 325 de 2023**  
**(27 de Marzo)**

*“Por la cual se convoca nuevamente a inscripción para la elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2023-2025 y se modifica parcialmente la Resolución No.145 del 9 de febrero de 2023”*

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**  
**-JEP-**

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo AOG No. 023 de 2018, la Ley 1957 de 2019 y el Acuerdo AOG 033 de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución No. 145 del 9 de febrero de 2023, se convocó a elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2023 – 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 3 de la mencionada resolución, se llevó a cabo el proceso de inscripción de la candidatura de las servidoras y los servidores interesados, por fórmula de un principal y un suplente, desde las 08:00 a.m. del 15 de febrero y hasta las 05:30 p.m. del 24 de febrero de 2023, término durante el cual no se presentaron inscripciones de candidatos.

En efecto, el párrafo 2 del artículo 3 de la citada resolución dispone *“Si dentro de dicho término, no se reciben por lo menos 4 inscripciones por fórmula de un principal y un suplente, el término establecido en la presente convocatoria se prorrogará por 3 días hábiles más, manteniendo vigente los candidatos previamente inscritos. Vencido este término y de no completarse las 4 inscripciones mínimas requeridas, el comité actual deberá seguir sesionando hasta tanto se elija el nuevo”*; Dicho término se prorrogó desde las 08:00 a.m. del 27 de febrero y hasta las 05:30 p.m. del 01 de marzo de 2023, vencido el término establecido, no se recibió inscripción de candidatos.

*Continuación de la Resolución 325 de 2023 "Por la cual se convoca nuevamente a inscripción para la elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2023-2025 y se modifica parcialmente la Resolución No.145 del 9 de febrero de 2023"*

En consideración a lo anterior, no se cuenta con el mínimo de fórmulas para llevar a cabo el proceso de elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023 - 2025, por lo que se hace necesario convocar nuevamente a inscripciones, con el fin de garantizar que exista un número superior de inscritos al requerido, es decir, la postulación de mínimo cuatro (4) fórmulas y efectuar el proceso de elecciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de Acuerdo AOG No.023 del 29 de junio de 2018<sup>1</sup>.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Convocar nuevamente a inscripción para la elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2023 - 2025, por fórmula de un principal y un suplente, diligenciando el formulario de inscripción, para posterior envío a la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría Ejecutiva, a través del correo electrónico [sistema.gsst@jep.gov.co](mailto:sistema.gsst@jep.gov.co).

**Artículo 2.** Modificar los parágrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Resolución No. 145 de 2023, los cuales quedarán así:

**Parágrafo 1.** El proceso de inscripción de la candidatura por fórmula de un principal y un suplente se llevará a cabo **desde las 08:00 a.m. del 13 de abril y hasta las 05:30 p.m. del 28 de abril de 2023.**

**Parágrafo 2.** Vencido este término y de no completarse las 4 inscripciones mínimas requeridas, se realizará nuevamente la convocatoria de inscripción. Vencido este término y de no completarse las 4 inscripciones mínimas requeridas, el comité actual deberá seguir sesionando hasta tanto se elija el nuevo.

**Artículo 3.** Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 145 de 2023, el cual quedará así:

**Artículo 5. Divulgación del listado de admitidos.** La lista de admitidos (principal y suplente) se publicará el 03 de mayo de 2023, a través de los medios de comunicación internos de la -JEP-

---

<sup>1</sup> "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP"

*Continuación de la Resolución 325 de 2023 "Por la cual se convoca nuevamente a inscripción para la elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para el periodo 2023-2025 y se modifica parcialmente la Resolución No.145 del 9 de febrero de 2023"*

**Artículo 4.** Modificar el parágrafo 1 del artículo 6 de la Resolución No. 145 de 2023, el cual quedará así:

**Parágrafo 1.** Cada fórmula podrá designar un veedor, para lo cual remitirá correo electrónico a [sistema.gsst@jep.gov.co](mailto:sistema.gsst@jep.gov.co), a más tardar el 08 de mayo de 2023 a las 05:30 p.m.

**Artículo 5.** Modificar el artículo 7 de la Resolución No. 145 de 2023, el cual quedará así:

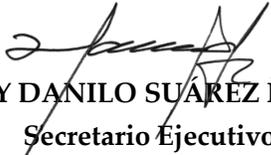
**Artículo 7. Votación:** La elección virtual se realizará el **10 de mayo de 2023** desde las 08:00 a.m. hasta las 04:30 p.m., para lo cual se accederá al link que se comunicará previamente a la dirección de correo electrónico institucional de cada servidora y servidor. El sistema solo permitirá realizar una votación y protegerá la confidencialidad del voto.

**Artículo 6.** Las demás disposiciones de la Resolución No. 145 de 2023 se mantienen en su integridad.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

### **PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de marzo de 2023.

  
**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**  
Secretario Ejecutivo  
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Juan Carlos Cardona Ospina  
Revisó: Dayana Quintero Guerrero  
Ariadna Lorena Alfonso Sánchez  
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán  
Ana Lucía Rosales Callejas